



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 051-2014-PD-OSITRAN

Lima, 20 de agosto de 2014

VISTOS:

El Proveído de fecha 18 de agosto de 2014 de la Gerencia General de OSITRAN, el Oficio N° 001-2014-EF/10.03.3 de la Dirección Ejecutiva del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Oficio N° 075-2013-PD-OSITRAN de fecha 12 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN-, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera;

Que, el artículo 5º de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo supervisar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión de los contratos de concesión y la regulación de los mercados derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 104-2013-EF, se declaró de interés nacional, y prioritaria la promoción y agilización de la inversión, disponiendo la implementación del Equipo Especializado de seguimiento de la inversión (EEI), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho EEI tiene por finalidad realizar el seguimiento de los planes de ejecución de inversiones, a fin de agilizar y facilitar la ejecución de dichos planes en base a la información proporcionada por PROINVERSIÓN y todas las entidades del sector público involucradas;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de las entidades del sector público, deben designar un funcionario de enlace como responsable de realizar las coordinaciones con el EEI;

Que, mediante la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se declaró de interés nacional las actividades de evaluación, seguimiento, facilitación, y simplificación administrativa que permitan una efectiva promoción, y ejecución de la inversión privada y público privada, con el





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

objetivo de mantener la sostenibilidad del crecimiento económico y mejorar la competitividad del país, incrementando el empleo y la mejora de la calidad de vida de los peruanos;

Que, respecto del requerimiento de información a las entidades del sector público, se dispuso que éstas, en todos los niveles de gobierno, deben reportar al EEI sobre los proyectos de inversión privada y público privada que se encuentren en ejecución bajo su ámbito, o que se encuentren en etapa de adjudicación para su ejecución; brindando información sobre los plazos de ejecución de los mismos, así como otra información que le sea requerida para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguimiento asignadas;

Que, mediante Oficio N° 075-2013-PD-OSITRAN de fecha 13 de junio de 2013, este Regulador designó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, como funcionario responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el EEI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se dictaron, entre otras, medidas relacionadas al seguimiento y promoción de la inversión;

Que, mediante el artículo 25 de la precitada Ley, se estableció que cada entidad pública designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión antes referido;

Que, en virtud a la entrada en vigencia de la referida norma, el Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, mediante el Oficio indicado en los Vistos de la presente Resolución, solicitó una nueva designación del responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el EEI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejercerá funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el titular del Organismo Regulador correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Ricardo Quesada Oré, Jefe de Estudios Económicos de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, como el funcionario responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas; en reemplazo del señor Manuel Carrillo Barnuevo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas; y a la Presidencia del Consejo de Ministros.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

1



Reg. Sal. 28768

Pág. 3 de 3

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

